



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 4 1 9

LITUECHE, 3 0 OCT 2023

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Las actividades contempladas en el presupuesto municipal año 2023 referidas a la realización de la Fiesta del Cordero año 2023.
- Que para llevar a cabo dicha actividad se contrataran los servicios para show folclórico y de animación, abierto a la comunidad el día 18 y 19 de noviembre, a partir de las 11:00 horas.
- El Acuerdo N° 131/2023 de fecha 27 de Septiembre de 2023, de sesión extraordinaria N° 19 de igual fecha, que aprueban las Bases Administrativas para realizar Show Folclórico y Animación.
- Que la Administración dispuso efectuar la contratación de los servicios a través de licitación pública.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 497 emitido por el DAF.
- El Decreto N° 1280 de fecha 02-10-2023 que aprueba bases y llama a licitación.
- El proceso de licitación 1743-85-LE23
- Que, no se recibieron ofertas a través de la plataforma Mercado Público
- El Acta de Deserción de fecha 16-10-2023 emitida por la plataforma.
- El Decreto N° 1327 de fecha 18-10-2023 que declara desierto el proceso de licitación 1743-85-LE23, que se adjunta y forma parte del presente proceso.
- El memorándum N° 396 de fecha 26-10-2023 del Director de Desarrollo Comunitario (s) que solicita la contratación directa de show folclórico y animación, para los días 18 y 19 de Noviembre de 2023.
- La cotización del proveedor Gonzalo Martínez Díaz, Rut [REDACTED]
- Que, la contratación del show folclórico es indispensable para llevar a cabo la actividad, teniendo presente que es una fiesta costumbristas en la cual se resaltan las costumbres y tradiciones chilenas.
- Que, el reglamento de la Ley 19.886 establece en su Art.10, N° 7, letra l) "**cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**" procede el Trato Directo.
- Por tanto, se procede a contratar los servicios que se señalan mediante la modalidad de Trato Directo.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021 que nombra Alcalde de la Municipalidad de Litueche a don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, el decreto Alcaldicio N° 1.410 de fecha 27 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto municipal 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023.. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Trato Directo, la contratación de Show Folclórico y Animación, para los días 18 y 19 de Noviembre de 2023 en la realización de la 18° Fiesta del Cordero 2023.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre del proveedor Gonzalo Martínez Díaz, Rut [REDACTED] por el valor de 8.000.000.- (ocho millones de pesos) exento de impuesto.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



DECRETO ALCALDICIO N° 001420

3.- **IMPUTESE** el presente gasto Presupuesto Municipal vigente año 2023

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**


LAURA BRIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/raa
Distribución:

- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

